

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

| RESOLUCION | | EXPEDIENTE No. |
|------------|------|-------------------|
| No. | | |
| 1369 | 2011 | 2011-2-10-0000225 |
| | | 2011-2-10-0000228 |
| | | 2011-2-10-0000229 |
| | | 2011-2-10-0000230 |
| | | 2011-2-10-0000231 |

Montevideo, 30 de setiembre de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*INACAL CAH*”, “*INACAL Organizaciones postuladas*”, “*INACAL Empresas*”, “*Evaluadores*” y “*INACAL Funcionarios*” presentadas por Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL):

- “INACAL CAH” CON EL N° B 4596.

- “INACAL Organizaciones postuladas” CON EL N° B 4597.

- “INACAL Empresas” CON EL N° B 4598.

- “Evaluadores” CON EL N° B 4599.

- “INACAL Funcionarios” CON EL N° B 4600.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

j.h.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo URCDP